



Instituto Iberoamericano
de Mercados de Valores

BOLETIN IIMV N° 7

7 de julio de 2026

Novedades sobre regulación y supervisión en los mercados de capitales de Iberoamérica



Buenos días,

A continuación se presentan informaciones relacionadas con la supervisión y regulación de los mercados de capitales, de los Organismos Reguladores y Supervisores de los mercados de valores miembros del IIMV, y de otras instituciones.

Recientes nombramientos en los Organismos Supervisores y Reguladores miembros del IIMV



Comissão de Valores Mobiliários

-Otto Lobo nuevo Presidente de la CVM. 3 de junio de 2026

Tras la aprobación por el Senado Federal, mediante decreto publicado el 3 de junio en el Diario Oficial de la Unión, el Presidente de la República nombró Presidente de la CVM a Otto Eduardo Fonseca de Albuquerque Lobo. El nuevo Presidente cumplirá mandato hasta el 14/7/2027.

www.gov.br/PresidenciaCVM

Novedades relacionadas con la supervisión y regulación de los mercados de capitales

ESPAÑA



-La CNMV publica una guía práctica sobre el Punto de Acceso Único Europeo (ESAP) para entidades. 16 de junio de 2026

Esta plataforma proporcionará acceso centralizado a información pública relevante para los servicios financieros y los mercados de capitales. Su objetivo es mejorar la transparencia, calidad y estandarización de los datos al facilitar acceso a supervisores, inversores e instituciones públicas. Además, pretende dar a las empresas más visibilidad, abrir más oportunidades de financiación y facilitar la toma de decisiones de inversión informadas.

www.cnmv.es/PuntoAccesoUnicoEuropeoEntidades

-La CNMV publica su boletín “Los mercados de valores y sus agentes: situación y perspectivas”. 3 de junio de 2026

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha publicado el primer Boletín semestral de este ejercicio, que incluye el informe periódico sobre los mercados de valores y sus agentes y tres artículos de interés: “Modelos de Lenguaje y mercados financieros: ¿es necesario el factor humano?”; “Euribor, de índice interbancario a referencia crucial en el sistema financiero europeo”; y “Resultados de la encuesta de ESMA sobre el uso de la inteligencia artificial en los mercados de valores (resultados de las entidades españolas)”.

www.cnmv.es/BoletinSemestral

URUGUAY



**BANCO CENTRAL
DEL URUGUAY**

-LEI BCU avanza en la implementación de nuevos estándares de ciberseguridad para la industria financiera. 26 de junio de 2026

El Banco Central del Uruguay (BCU) avanza en la implementación del nuevo esquema de supervisión de la ciberseguridad, basado en el Marco de Ciberseguridad del Uruguay (MCU) desarrollado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con el objetivo de fortalecer la resiliencia de la industria frente a los desafíos de un entorno cada vez más digital, interconectado y dinámico.

www.bcu.gub.uy/Ciberseguridad

-Más transparencia y protección para los inversores del mercado de valores que operen a través de cuentas globales. 22 de junio de 2026

La Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) del Banco Central del Uruguay (BCU) dispuso una adaptación normativa sobre el uso de cuentas globales por parte de los intermediarios de valores con el objetivo de fortalecer la protección de los inversores, mejorar la calidad de la información que reciben y reforzar los controles cuando se utilizan este tipo de cuentas.

www.bcu.gub.uy/CuentasGlobales

- El Banco Central presentó el anteproyecto de ley para la creación del Sistema de Finanzas Abiertas en Uruguay. 16 de junio de 2026

La iniciativa se orienta a favorecer el desarrollo de nuevas alternativas de servicios de pago y otros servicios financieros, en un esquema que preserve el control de los usuarios sobre sus datos y promueva adecuados niveles de seguridad de la información

www.bcu.gub.uy/FinanzasAbiertas

-El BCU dispone declaración jurada obligatoria para actividades que capten fondos o convoquen al público a invertir bajo la expectativa de rentabilidad. 5 de junio de 2026

La Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) del Banco Central del Uruguay (BCU) dispuso que las personas, entidades y patrimonios de afectación independiente que resulten alcanzados por la ampliación legal del perímetro regulatorio de la institución, por captar fondos del público o convocar a invertir con expectativa de rentabilidad, deberán presentar una declaración jurada con información sobre su actividad.

www.bcu.gub.uy/DeclaracionJuradaActividadesCaptacionFondos

CHILE



**COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO**

-CMF lanza el nuevo sitio web institucional. 22 de junio 2026

El nuevo sitio ofrece mejoras respecto a la navegación y presentación de los contenidos, a través de menús más sencillos de usar y accesos destacados a los públicos que utilizan nuestro sitio; Atención ciudadana y Atención para supervisados. Adicionalmente, se incorporan mejoras significativas en usabilidad, accesibilidad y estructura del sitio, mejorando nuestros buscadores, categorización de trámites y orden de contenidos, con el objetivo de facilitar el acceso a la información disponible.

www.cmfchile.cl/webInstitucional

-CMF modifica la normativa que regula el Sistema de Finanzas Abiertas e incorpora anexo técnico. 1 de junio de 2026

La norma detalla todos los elementos técnicos necesarios para la implementación del SFA, incluyendo los requerimientos para el intercambio de información y la iniciación de pagos. Además, esta publicación incorpora una serie de elementos que facilitan la incorporación de los distintos tipos de entidades participantes, junto con posponer su entrada en vigor hasta julio de 2027, en atención a la complejidad de su implementación.

www.cmfchile.cl/FinanzasAbiertas

- CMF pone en consulta normas sobre el envío de información aplicables a Intermediarios de Valores y Corredores de Bolsa de Productos. 1 de junio de 2026

Las propuestas normativas establecen la forma, periodicidad y medio en que las entidades deberán remitir la información para fines de fiscalización.

www.cmfchile.cl/InformacionIntermediariosBolsaProductos

ARGENTINA



-RG N° 1152 readecua determinadas reglamentaciones en materia de operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera de las ALyCs. 17 de junio de 2026

A través de la RG se flexibiliza, mediante nuevas excepciones, la limitación para realizar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, para la cartera propia de los ALyC y AN, cuando dichos agentes mantengan, en moneda local, posiciones tomadoras de cauciones y/o pases y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales.

www.argentina.gob.ar/cnv/FlexibilizacionALyCs

-Nuevas medidas para la transparencia y la integridad de mercado. 11 de junio de 2026

La Comisión Nacional de Valores (CNV) aprobó la RG N° 1151, con el objetivo de incorporar previsiones que deberán ser observadas por los ALyCs y ANs respecto a las operaciones de ciertos sujetos -comprendidos en la definición de Inversores Calificados-, que poseen una naturaleza jurídica particular y administran recursos de naturaleza pública o provenientes de aportes previsionales obligatorios.

www.argentina.gob.ar/cnv/InversoresCalificados

- Ampliación del régimen de Tokenización: Valores Negociables con Oferta Pública Automática y nuevos instrumentos admitidos. Prórroga del sandbox regulatorio. 10 de junio de 2026

El Directorio de la Comisión Nacional de Valores (CNV), en el marco del proceso de modernización del mercado de capitales argentino que viene impulsando, aprobó la Resolución General N° 1150, que amplía el Régimen de Tokenización vigente.

www.argentina.gob.ar/cnv/Tokenización

REP. DOMINICANA



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

-R-NE-SIMV-2026-05-MV R-CNMV-2026-07-MV que establece requerimientos de información para evaluar el origen y procedencia de los fondos de los accionistas existentes o potenciales y beneficiarios finales de los Participantes del Mercado de Valores o personas jurídicas, producto de una solicitud de autorización o en virtud del aumento de capital suscrito y pagado. 2 de junio de 2026

www.simv.gob.do/InformacionParticipantesMercado

PORTUGAL

-CMVM publica el Informe Anual 2025. 30 de junio de 2026

La actividad de 2025 corresponde al primer año de ejecución del Plan Estratégico 2025-2028.

www.cmvm.pt/Informe2025

-ESMA insta a los proveedores de servicios de criptoactivos no autorizados a cerrar de forma ordenada, al tiempo que protegen los intereses de los clientes, ante el fin del periodo transitorio de MiCA. 23 de junio de 2026

Orientaciones de la ESMA en el marco del fin del período de transición del MiCA

www.cmvm.pt/MiCA

OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

International Organization of
Securities Commissions

-Informe sobre Suptech. 18 de junio de 2026

El informe es un resumen de una encuesta en 49 jurisdicciones sobre su uso actual y futuro esperado de herramientas SupTech para la supervisión y el control regulatorio.

www.iosco.org/Suptech

-Recomendaciones para la divulgación en el mercado secundario. 8 de junio de 2026

Estas Recomendaciones reemplazan los Principios de Divulgación de Mercados Secundarios (pero no los Principios de Divulgación del Mercado Primario) para fines de orientación no vinculante a los miembros de IOSCO. Cuando es relevante, hacen referencia a otras orientaciones emitidas por IOSCO.

www.iosco.org/DivulgacionMercadosSecundarios

-Recomendaciones sobre valoración de los fondos de inversión colectiva. 1 de junio de 2026

www.iosco.org/ValoracionFondosInversion

EVENTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**-Jornada de la SIMV con motivo de la Reunión de Autoridades del Consejo del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV) 2026. Santo Domingo, República Dominicana, 16 de julio de 2026**

www.iimv.org/JornadaSIMV-IIMV

-El papel de los proveedores de servicios del mercado de capitales en la gobernanza corporativa. OCDE Mayo de 2026

www.oecd.org/GobiernoCorporativo

SUSCRÍBASE

Recibirá de forma cómoda y rápida todos los contenidos en su correo electrónico

SUSCRIBIRSE

C/ Edison 4, planta segunda C.P: 28006 Madrid - España. Tel: (34) 91 585 09 01 www.iimv.org

Finalidad: Informar a clientes y potenciales clientes de sus productos y/o servicios, datos de contacto, ubicación, etc. Además, en su caso, también tendrá la finalidad de divulgar información relacionada con el sector de actividad del Responsable.

Legitimación: La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento del Usuario, que podrá revocar en cualquier momento..

Destinatarios: Terceros con los que IIMV esté contractual o legalmente obligado a facilitarlos, así como empresas de su mismo grupo.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en [Política de privacidad](#)

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a IIMV

Si tiene cualquier pregunta o cuestión, o no desea que mantengamos la relación con Ud., rogamos nos lo indique mediante una comunicación dirigida al siguiente email: acf@iimv.org.